BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

2026
Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026
AÑO CXIII - TOMO DCCXLI - Nº 182
CÓRDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Resolución N° 1548 - Letra:D ..... Pag. 1

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
Resolución General N° 28 ..... Pag. 1

REDES DE CONTACTO BOE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1548 - Letra:D

Córdoba, 14 de septiembre de 2026.

VISTO: El Expediente N° 0111-066336/2024 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución N° 2026/PRIVA-00000475 emanada de la Dirección General de Educación Pública de Gestión Privada, por la que se aprueban las modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Instrumento" – opción pedagógica Educación Presencial – de tres (3) años de duración y una carga horaria de mil seiscientos cinco (1605) horas reloj, que otorga el título de "Técnico Superior en Instrumento", en el Instituto "COLLEGIUM" – Centro de Educación e Investigaciones Musicales – Nivel Superior, de Córdoba, Departamento capital, con efecto a partir del ciclo lectivo 2026.

Que conforme con las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, las decisiones se ajustan a derecho, pues se encuadran dentro de la normativa que la funda.

Que, en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos – formales – pedagógicos estatuidos por la Ley N° 5326, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, el Dictamen N° 2026/00002393, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales en el orden 38 y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 556/2016;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 2026/PRIVA-00000475 emanada de la Dirección General de Educación Pública de Gestión Privada la que compuesta de veintinueve (29) páginas útiles, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Instrumento" – opción pedagógica Educación Presencial – de tres (3) años de duración y una carga horaria de mil seiscientos cinco (1605) horas reloj, que otorga el título de "Técnico Superior en Instrumento", en el Instituto "COLLEGIUM" – Centro de Educación e Investigaciones Musicales – Nivel Superior, de Córdoba, Departamento capital, con efecto a partir del ciclo lectivo 2026.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.-

ANEXO

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución General N° 28

Córdoba, 11 de septiembre de 2026.

VISTO el Punto 1.7 del Anexo Único de la Resolución Normativa N° 2/2025, por la que se aprobó el Revalúo General de todos los inmuebles de la Provincia y su actualización por Resolución General N° 23/2025.

Y CONSIDERANDO

QUE, mediante el trámite CBA-4161831-V8W4V se presenta reclamo por el valor asignado a un inmueble en la zona periurbana de la localidad de La Barranquita;

QUE analizados los antecedentes de la parcela surge la necesitada de modificar el V.U.T. asignado a la zona por ser erróneo el mismo;

POR TODO ELLO, en virtud de los dispuesto por Artículos 6, 7 inc. g), 36, 37, 44 y 45 de la Ley N° 10.454;

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1°. Rectificar el Valor Unitario de la Tierra del inmueble, aprobado por Resolución General N° 23/2025; Nomenclatura Catastral: Dpto.: 24 - Ped.: 01 – Pblo.: 75 – C.: 01 – S.: 01 – Mza.: 001 Parc.: 020; correspondiendo asignarle como valor $ 4.807,25/m², con la vigencia que establece el Art. 46° de la Ley N° 10454.

Artículo 2°. Rectificar de oficio, además, el Valor Unitario de la Tierra de los inmuebles aprobado por Resolución General N° 23/2025; Nomenclatura Catastral: Dpto.: 24 - Ped.: 01 – Pblo.: 75 – C.: 01 – S.: 01 – Mza.: 001 Parc.: 002 a 007, 009 a 016,018, 019 y 021; correspondiendo asignarle el mismo valor y vigencia establecido en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Protocolícese, notifíquese al reclamante, tómese razón en antecedentes del S.I.T. a cuyo fin remítase copia al Área Valuaciones, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: GUSTAVO MARCELO GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO.-

